RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO.						
	Valledupar	Fecha:	16	de	Octubre	2026
Agente Especial:	**ANTONIO RAMÓN NIETO LÓPEZ**		**CUPL No:**		**09716102026**	

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1991, y en el ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución No. 0185 del (20) de marzo de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así mismo, EMDUPAR S.A. E.S.P., en su condición de empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado sanitario en el municipio de Valledupar, Cesar, tiene la responsabilidad de desarrollar las actividades técnicas, operativas y de control necesarias para garantizar la calidad del agua suministrada a la población, mediante la verificación permanente de sus características físicas, químicas y microbiológicas, de conformidad con la normativa vigente y los estándares de calidad aplicables a la prestación del servicio público de acueducto.

Para el cumplimiento de esta responsabilidad, la Empresa cuenta con el Laboratorio de Calidad de Agua Potable, dependencia encargada de realizar los análisis y ensayos requeridos para verificar las condiciones de calidad del agua producida y suministrada a los usuarios. En desarrollo de sus actividades, el laboratorio genera residuos peligrosos provenientes de los procedimientos analíticos, las determinaciones fisicoquímicas y microbiológicas, el uso de reactivos químicos, los materiales contaminados y demás elementos que, por sus características de peligrosidad, requieren un manejo diferenciado y especializado.

Estos residuos pueden presentar características corrosivas, reactivas, tóxicas, inflamables o infecciosas, entre otras, por lo que su manejo inadecuado puede ocasionar riesgos para la salud de los trabajadores, afectaciones a la comunidad, contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, así como impactos negativos sobre el ambiente y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Empresa. En consecuencia, resulta indispensable garantizar que los residuos peligrosos generados sean gestionados integralmente desde su recolección en las instalaciones del laboratorio hasta su tratamiento y disposición final, de acuerdo con su naturaleza, clasificación y características de peligrosidad.

En este contexto, EMDUPAR S.A. E.S.P. requiere contratar un prestador especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa, logística y ambiental necesaria para ejecutar las actividades de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento

cuando corresponda y disposición final de los residuos peligrosos generados en el laboratorio, garantizando que cada etapa del proceso se desarrolle de manera segura, trazable y conforme con las disposiciones legales y ambientales aplicables.

La necesidad de esta contratación se fundamenta, entre otras disposiciones, en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007 y las demás normas que regulen la gestión integral de residuos peligrosos, en cuanto resulten aplicables a la Empresa y a los residuos efectivamente generados. Asimismo, deberá atenderse la normativa sanitaria y los lineamientos técnicos aplicables a los laboratorios de salud pública, en lo pertinente a la gestión de residuos infecciosos, químicos y demás residuos sometidos a manejo especial.

De igual manera, la contratación se relaciona con la necesidad de mantener las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales requeridas para la operación permanente del Laboratorio de Calidad de Agua Potable, en concordancia con los estándares de calidad aplicables y con los instrumentos de verificación que correspondan según la naturaleza y el alcance de sus actividades.

La ausencia de un servicio especializado para la gestión de estos residuos podría generar acumulación de materiales peligrosos en las instalaciones, incremento de los riesgos de exposición del personal, posibles afectaciones ambientales, incumplimientos normativos y limitaciones para la continuidad de los procedimientos analíticos del laboratorio. Estas circunstancias podrían repercutir en la oportunidad y confiabilidad de los resultados de los análisis de calidad del agua, afectando la disponibilidad de información técnica necesaria para la toma de decisiones sobre la operación del sistema de acueducto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que EMDUPAR S.A. E.S.P. se encuentra bajo intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con la Resolución SSPD No. 20231000173785 del 2 de marzo de 2023, resulta prioritario adoptar las medidas administrativas y operativas que contribuyan a superar las situaciones que afectan el funcionamiento de la Empresa, fortalecer sus procesos técnicos y asegurar la continuidad de las actividades esenciales para la prestación de los servicios públicos a su cargo. En este sentido, la gestión adecuada de los residuos peligrosos constituye una actividad de soporte necesaria para mantener la operación del laboratorio y contribuir a la atención de las situaciones relacionadas con la causal de intervención identificada por la Empresa, incluida la causal No. 59.1, según los antecedentes institucionales correspondientes.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio integral de recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento cuando aplique y disposición final de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de EMDUPAR S.A. E.S.P., con un proveedor que acredite el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, ambientales y de seguridad exigibles para esta actividad.

Con esta contratación se busca prevenir riesgos sanitarios y ambientales, asegurar la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta su destino final, mantener condiciones adecuadas de operación en las instalaciones del laboratorio y contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con el control de calidad del agua y la prestación eficiente y continua del servicio público de acueducto en el municipio de Valledupar.

En consecuencia, la contratación propuesta se considera necesaria, pertinente y conveniente para los intereses de EMDUPAR S.A. E.S.P., toda vez que permite atender una obligación operativa y ambiental indispensable para el funcionamiento del

laboratorio, la protección de la salud pública y la prevención de impactos negativos sobre el ambiente.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

En atención a la solicitud presentada por el jede de la División de Proyectos y Gestión Ambiental de EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante el requerimiento GL-GL-065, fechado el 15 de septiembre de 2026, para suplir la presente necesidad, EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere la contratación de una persona natural o jurídica especializada en la gestión integral de residuos peligrosos, que cuente con la capacidad técnica, operativa, logística y administrativa, así como con las autorizaciones, licencias, permisos y demás requisitos exigibles para desarrollar las actividades que integran el objeto contractual, directamente o mediante instalaciones y terceros debidamente habilitados, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable.

El servicio deberá comprender las actividades necesarias para asegurar el manejo integral de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de EMDUPAR S.A. E.S.P., desde su retiro de las instalaciones de la Empresa hasta la acreditación documental de su tratamiento y destino final, según las características de cada residuo.

Para tal efecto, la ejecución del contrato deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes técnicos:

Recolección de los residuos peligrosos.

El contratista deberá realizar la recolección de los residuos peligrosos en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con la programación y las necesidades operativas definidas por EMDUPAR S.A. E.S.P., teniendo en cuenta las cantidades generadas, la naturaleza de los residuos y las condiciones de almacenamiento temporal existentes.

La recolección deberá efectuarse mediante procedimientos seguros, utilizando personal capacitado, elementos de protección personal, recipientes y medios adecuados para cada tipo de residuo, con el propósito de evitar derrames, roturas, mezclas incompatibles, exposición del personal y demás situaciones que puedan representar riesgos sanitarios o ambientales.

Previamente al retiro, deberá verificarse que los residuos se encuentren identificados, segregados y acondicionados de acuerdo con sus características de peligrosidad y las disposiciones aplicables.

Transporte de los residuos peligrosos.

El contratista deberá garantizar el transporte seguro de los residuos recolectados desde las instalaciones de EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta los lugares autorizados o habilitados en los que se desarrollen las operaciones de almacenamiento, tratamiento y disposición final, según corresponda.

Para ello, deberá emplear vehículos, equipos, embalajes y recipientes adecuados a la naturaleza de los residuos, implementar las medidas de prevención y contingencia requeridas y cumplir con las disposiciones aplicables al transporte de mercancías o residuos peligrosos.

El traslado deberá efectuarse bajo condiciones que permitan prevenir pérdidas de contención, derrames, emisiones, contaminación cruzada y exposición de trabajadores, terceros o del ambiente. Asimismo, el contratista deberá mantener los registros y documentos de transporte que permitan identificar los residuos movilizados, su cantidad, origen, destino y responsable de su recepción.

Almacenamiento temporal o intermedio, cuando corresponda.

Cuando la naturaleza del servicio y la ruta de gestión lo requieran, el contratista deberá garantizar que los residuos peligrosos sean recibidos y almacenados temporal o intermediaramente en instalaciones que cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios y ambientales aplicables.

Dichas instalaciones deberán disponer de condiciones apropiadas para la segregación, identificación, contención, ventilación, control de acceso y prevención de incidentes, según las características de los residuos y los riesgos asociados.

El almacenamiento deberá respetar los tiempos, condiciones y demás restricciones establecidos en la normativa aplicable. Esta actividad no podrá entenderse como una autorización para realizar almacenamiento indefinido ni para mantener los residuos en instalaciones que carezcan de los requisitos exigibles.

Tratamiento de los residuos peligrosos.

El contratista deberá garantizar que los residuos recolectados sean sometidos al tratamiento que resulte técnica y ambientalmente apropiado, de acuerdo con su composición, clasificación y características de peligrosidad.

Los tratamientos deberán ejecutarse mediante tecnologías, procedimientos e instalaciones autorizados o habilitados conforme al régimen aplicable. Para los residuos infecciosos, químicos y demás residuos peligrosos, se deberán aplicar métodos compatibles con sus características y con los requisitos técnicos exigibles para reducir, controlar o eliminar los riesgos que representan para la salud humana y el ambiente.

Cuando corresponda, el contratista deberá entregar los soportes que acrediten el tratamiento efectuado, incluyendo la identificación del residuo, la cantidad tratada, la fecha de procesamiento y la identificación del establecimiento responsable.

Disposición final de los residuos peligrosos.

El contratista deberá asegurar que los residuos resultantes del proceso de tratamiento, así como aquellos que por su naturaleza requieran disposición directa, sean entregados a instalaciones autorizadas o habilitadas para su disposición final, conforme a las características del residuo y a la normativa vigente.

La disposición final deberá ejecutarse mediante procedimientos que prevengan la contaminación del suelo, el agua y el aire, y que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales correspondientes.

Como evidencia de esta actividad, el contratista deberá suministrar los certificados, manifiestos, actas o documentos equivalentes expedidos por los responsables autorizados, que permitan verificar la cantidad recibida, el tratamiento aplicado cuando corresponda y el destino final de los residuos.

Trazabilidad, documentación y seguimiento del servicio.

El contratista deberá implementar mecanismos de registro y trazabilidad que permitan a EMDUPAR S.A. E.S.P. verificar la gestión integral de los residuos entregados para su manejo.

En desarrollo de esta obligación, deberá presentar los soportes documentales de recolección, transporte, recepción, almacenamiento cuando aplique, tratamiento y disposición final, junto con los informes y demás evidencias que solicite la supervisión del contrato.

Los documentos deberán permitir establecer la correspondencia entre los residuos generados por el laboratorio, las cantidades retiradas y las cantidades efectivamente gestionadas, de manera que la Empresa cuente con información suficiente para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales y atender los requerimientos de las autoridades competentes.

Cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad.

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental, sanitaria, laboral y de seguridad aplicable a las actividades contratadas, así como con los protocolos de ingreso, retiro de residuos y prevención de riesgos establecidos por EMDUPAR S.A. E.S.P.

Igualmente, deberá mantener vigentes durante la ejecución contractual las autorizaciones y demás requisitos exigibles para las actividades que realice, informar oportunamente cualquier incidente relacionado con los residuos y adoptar las medidas correctivas y de contingencia que correspondan.

La ejecución del servicio deberá efectuarse con autonomía técnica, administrativa y operativa por parte del contratista, sin que se genere subordinación laboral frente a EMDUPAR S.A. E.S.P., sin perjuicio de la coordinación necesaria para el acceso a las instalaciones, la recolección de los residuos y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Enfoque para satisfacer la necesidad.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la alternativa propuesta consiste en contratar integralmente el servicio con un proveedor especializado, evitando que EMDUPAR S.A. E.S.P. tenga que asumir directamente actividades que requieren infraestructura, equipos, procedimientos especializados y habilitaciones específicas para el manejo de residuos peligrosos.

Esta modalidad permite centralizar la responsabilidad operativa de las actividades contratadas, mejorar la trazabilidad, facilitar el control documental y asegurar que los residuos sean gestionados de acuerdo con su naturaleza y con las exigencias ambientales aplicables.

Las cantidades, tipologías de residuos, unidades de medida, frecuencias de recolección y demás condiciones particulares deberán definirse en el presupuesto oficial, los estudios previos y las especificaciones técnicas, tomando como referencia la generación histórica del laboratorio y las necesidades previstas durante el plazo contractual.

En consecuencia, la contratación de un servicio especializado e integral constituye una alternativa técnica idónea para satisfacer la necesidad identificada, siempre que el contratista demuestre su idoneidad y capacidad para garantizar la gestión completa y verificable de los residuos peligrosos generados por el laboratorio.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO.

Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios
Segmento	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	(12) Eliminación y tratamiento de desechos
Clase	(19) Disposición de desechos peligrosos

Código UNSPSC 76121900 Clase: Disposición de desechos peligrosos

2.1. Actividades a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O DE RIESGO BIOLOGICO Y QUIMICO CON UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 Kg POR MES.

2.2. Alcance del objeto:

Con la celebración del contrato cuyo objeto es la "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL LABORATORIO", EMDUPAR S.A. E.S.P. espera garantizar la gestión integral, segura, oportuna y ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Calidad de Agua Potable, mediante la ejecución de las actividades necesarias para su recolección, transporte, almacenamiento cuando corresponda, tratamiento y disposición final, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El alcance del contrato comprenderá la prestación efectiva del servicio en las instalaciones y bajo las condiciones operativas definidas por EMDUPAR S.A. E.S.P., atendiendo las cantidades, tipologías de residuos, unidades de medida, frecuencias de recolección y demás especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y en los documentos que integren el proceso de contratación.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Recolección de los residuos peligrosos: retirar los residuos generados en el laboratorio, conforme a la programación acordada con la supervisión y a las necesidades de operación de la Empresa.

2. Acondicionamiento y manejo seguro: verificar las condiciones de identificación, segregación, embalaje y contención de los residuos, de acuerdo con sus características y con las exigencias técnicas aplicables.

3. Transporte especializado: trasladar los residuos desde las instalaciones de EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta las instalaciones correspondientes, mediante medios y procedimientos adecuados que minimicen los riesgos sanitarios y ambientales.

4. Almacenamiento cuando aplique: garantizar la recepción y el almacenamiento temporal o intermedio en instalaciones que cumplan los requisitos legales, técnicos y ambientales correspondientes, cuando esta etapa forme parte de la ruta de gestión contratada.

5. Tratamiento: someter los residuos a procesos compatibles con sus características de peligrosidad, mediante instalaciones y procedimientos autorizados o habilitados según la normativa aplicable.

6. Disposición final: garantizar la entrega de los residuos, o de los materiales resultantes del tratamiento que así lo requieran, a instalaciones autorizadas o habilitadas para su disposición final.

7. Entrega de soportes documentales: suministrar los certificados de tratamiento y disposición final, manifiestos, constancias de recepción, registros de cantidades y demás documentos que permitan verificar la gestión efectuada.

8. Cumplimiento de las medidas de seguridad: aplicar los procedimientos de prevención de riesgos, utilizar los elementos de protección personal requeridos y adoptar las medidas de contingencia necesarias para evitar incidentes durante la ejecución del servicio.

9. Atención de los requerimientos de supervisión: suministrar información verificable sobre las actividades ejecutadas y atender las solicitudes relacionadas con la trazabilidad, las cantidades gestionadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Cumplimiento normativo: mantener durante la ejecución del contrato los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos exigibles para las actividades a su cargo, así como cumplir con las disposiciones ambientales, sanitarias y de seguridad aplicables.

Como resultado de la ejecución contractual, se espera que los residuos peligrosos generados en el laboratorio sean retirados y gestionados de manera oportuna, evitando su acumulación inadecuada y disminuyendo los riesgos de contaminación, exposición ocupacional y afectación a la salud pública.

De igual forma, se espera contar con un sistema de trazabilidad documental que permita demostrar que los residuos entregados al contratista fueron recibidos, transportados, tratados y dispuestos de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones legales aplicables. Esta trazabilidad facilitará las actividades de supervisión, el seguimiento ambiental y la atención de eventuales requerimientos de las autoridades competentes.

La contratación contribuirá, además, a mantener las condiciones operativas del Laboratorio de Calidad de Agua Potable, al permitir el desarrollo continuo de los procedimientos fisicoquímicos y microbiológicos sin que el manejo de los residuos peligrosos se convierta en un factor de riesgo o en una limitación para la ejecución de los análisis requeridos.

Lo anterior reviste especial importancia para EMDUPAR S.A. E.S.P., toda vez que los resultados obtenidos por el laboratorio constituyen un insumo técnico para el seguimiento de la calidad del agua producida y suministrada a la población, la

identificación de posibles desviaciones y la adopción de decisiones oportunas relacionadas con la operación del sistema de acueducto.

En consecuencia, el alcance esperado no se limita al retiro físico de los residuos de las instalaciones del laboratorio, sino que comprende la gestión integral y verificable de estos hasta su tratamiento y destino final, conforme a las características de cada residuo y a las obligaciones que resulten aplicables al generador y al prestador del servicio.

La ejecución del contrato se realizará durante el plazo establecido por EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo con las cantidades y condiciones previstas en el presupuesto oficial, sin que ello implique una relación laboral o subordinación del personal del contratista frente a la Empresa. La coordinación operativa, la supervisión y la verificación de los entregables se efectuarán exclusivamente para asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Finalmente, con la celebración y ejecución del contrato se pretende fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias de EMDUPAR S.A. E.S.P., contribuir a la prevención de impactos negativos sobre el ambiente y la salud pública, mantener las condiciones necesarias para la continuidad operativa del laboratorio y apoyar la prestación eficiente, continua y segura del servicio público de acueducto en el municipio de Valledupar.

2.3. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones Generales del CONTRATISTA frente a CONTRATANTE serán las siguientes:

1. El Contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto y dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la invitación.
2. Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato.
3. En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
4. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago de la prestación mensualmente, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)
5. Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
11. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
12. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

El contratista además de las obligaciones anteriores tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
d. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.
e. Mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
f. Mantenerse al día con el pago por los servicios prestados como usuario de EMDUPAR S.A. E.S.P.
g. Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
h. Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.3.1. Obligaciones específicas del contratista.

- Prestar el servicio integral de recolección, transporte, almacenamiento cuando corresponda, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio de Calidad de Agua Potable de EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la normativa vigente.
- Realizar la recolección de los residuos peligrosos en las instalaciones de EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo con las cantidades, frecuencias y condiciones establecidas en el contrato y coordinadas con el supervisor.
- Garantizar el manejo seguro de los residuos durante las actividades de recolección, cargue, manipulación y traslado, utilizando los recipientes, embalajes, elementos de protección personal y procedimientos adecuados según las características de cada residuo.
- Verificar las condiciones de identificación, segregación y acondicionamiento de los residuos antes de su transporte, e informar al supervisor sobre cualquier situación que pueda comprometer la seguridad, la trazabilidad o el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales.
- Transportar los residuos peligrosos desde las instalaciones de EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o disposición final que correspondan, utilizando vehículos, equipos y procedimientos que cumplan con los requisitos legales y técnicos aplicables.

- Garantizar que el almacenamiento temporal o intermedio, cuando forme parte del servicio contratado, se realice en instalaciones que cuenten con los permisos, autorizaciones o habilitaciones exigibles y cumplan las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales correspondientes.
- Realizar o garantizar el tratamiento de los residuos peligrosos mediante procedimientos y tecnologías adecuados a sus características de peligrosidad, en instalaciones autorizadas o habilitadas conforme a la normativa aplicable.
- Garantizar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos y de los materiales resultantes del tratamiento que así lo requieran, mediante instalaciones autorizadas o habilitadas para tal fin.
- Mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos legales exigibles para las actividades de gestión de residuos peligrosos que ejecute directamente, y verificar los correspondientes a los terceros que intervengan en las etapas de transporte, almacenamiento, tratamiento o disposición final.
- Entregar al supervisor del contrato los certificados de tratamiento y disposición final, manifiestos, constancias de recepción y demás documentos que acrediten la gestión efectuada, indicando como mínimo el tipo de residuo, la cantidad gestionada, la fecha de recepción y el tratamiento o destino correspondiente, según aplique.
- Garantizar la trazabilidad de los residuos peligrosos desde su recolección en las instalaciones de EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta su tratamiento y disposición final, conservando los registros y soportes que permitan verificar las cantidades entregadas y efectivamente gestionadas.
- Presentar los informes de ejecución del servicio que solicite el supervisor, incluyendo la relación de residuos recolectados, las cantidades gestionadas, las fechas de prestación del servicio y los soportes documentales correspondientes.
- Adoptar las medidas de prevención y contingencia necesarias para evitar derrames, fugas, accidentes, contaminación ambiental, exposición ocupacional y demás incidentes relacionados con el manejo de los residuos peligrosos.
- Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier incidente, accidente, derrame, pérdida de contención, retraso o situación que pueda afectar la adecuada gestión de los residuos, indicando las medidas adoptadas para controlar sus consecuencias.
- Cumplir la normativa ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y de transporte que resulte aplicable a las actividades contratadas, así como los protocolos de seguridad y acceso establecidos por EMDUPAR S.A. E.S.P. para el ingreso y retiro de los residuos.
- Disponer de personal capacitado e idóneo para ejecutar las actividades contratadas, garantizando que conozca los procedimientos de manejo seguro, prevención de riesgos y respuesta ante emergencias relacionados con los residuos peligrosos.
- Suministrar los equipos, herramientas, vehículos, materiales y elementos de protección personal necesarios para la correcta ejecución del servicio, sin generar costos adicionales a EMDUPAR S.A. E.S.P. distintos de los expresamente pactados en el contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual, la presentación de soportes, la trazabilidad de los residuos y la subsanación de deficiencias verificadas.

- Corregir, a su costa cuando le sean imputables, las deficiencias o incumplimientos identificados durante la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.
- Abstenerse de entregar, abandonar, mezclar o disponer los residuos peligrosos en sitios, instalaciones o condiciones que no cumplan los requisitos legales y ambientales aplicables.
- Garantizar la continuidad y oportunidad del servicio durante el plazo contractual, atendiendo las solicitudes de recolección conforme a la programación acordada y evitando acumulaciones de residuos que puedan comprometer la seguridad o la operación del laboratorio.
- Acreditar la correcta ejecución de las actividades contratadas mediante los documentos y evidencias requeridos para la verificación por parte de la supervisión, como condición para el trámite de los pagos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales.
- Responder por los daños y perjuicios que sean imputables a sus acciones u omisiones durante la ejecución del contrato, conforme a la ley y a las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros intervinientes.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que sean compatibles con los documentos contractuales y la normativa vigente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar.

3.1. Domicilio Contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.1. Vigencia Contractual.

La vigencia del contrato se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta la liquidación del mismo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000408, rubro presupuestal 2.4.2.02.02.006.01 – Servicios Públicos, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., de fecha (05) de octubre de 2026, el cual asciende a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MCTE.**

5.2. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) MCTE**, incluido el impuesto del valor agregado IVA y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y departamental vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

5.3. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será pagado mediante actas parciales mensuales, de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo, previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción por EMDUPAR S.A. E.S.P., acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.

Nota: lo anterior previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe y/o certificación del supervisor, recibido a satisfacción por la Empresa, anexando el correspondiente soporte de pago de la seguridad social, aportes parafiscales, y paz y salvo de EMDUPAR S.A. E.S.P.

6. SUPERVISIÓN.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por quien designe el Agente Especial de EMDUPAR S.A. E.S.P., quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Título IV. Modalidades de Selección y Procedimientos Contractuales, Capítulo III. Contratación Directa Empresarial, artículo 27. Procedencia de la Contratación Directa, numeral 27.1, del Manual de Contratación vigente, adoptado mediante la Resolución No. 0185 del 20 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el nuevo Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y se derogan unas resoluciones", procede la modalidad de Contratación Directa Empresarial cuando:

"(...) 27.1. Cuando la cuantía no supere la Menor Cuantía Empresarial. (...)"

A su vez, el Capítulo II. Cuantías y Umbrales en SMMLV, artículo 26. Clasificación por Cuantías, numeral 26.1, del citado Manual establece:

"(...) 26.1. Menor Cuantía Empresarial: Hasta 170 SMMLV. (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera la menor cuantía empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I. Reglas Generales de Selección, artículo 25. Modalidades de Selección Empresarial, del Manual de Contratación vigente, la modalidad de selección aplicable corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESARIAL**, por ser la prevista

para este tipo de procesos. En tal sentido, la selección del contratista se adelantará conforme a la causal prevista en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y siguiendo el procedimiento allí establecido.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano en lo que respecta a la normatividad civil y comercial vigente, se entiende por **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**: *aquel que se celebra con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento de la empresa, que no pueden ser cumplidas con personal de planta y/o cuando se requieran conocimientos especializados.*

8.1. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

Constituye **soporte técnico y económico** del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad el Requerimiento No. GL-GL-065 del 15 de septiembre de 2026, elaborado y presentado por la División de Proyectos y Gestión Ambiental, y debidamente avalado por la Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., mediante el cual se otorgó de manera expresa la autorización y viabilidad para adelantar la contratación requerida, con el propósito de atender y satisfacer la necesidad previamente identificada por la entidad, de conformidad con el visto bueno consignado en el citado requerimiento.

De igual manera, la necesidad objeto del presente estudio cuenta con la correspondiente aprobación del Comité de Contratación, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la entidad.

Como parte del soporte económico para la determinación del presupuesto estimado de la contratación, se tuvieron en cuenta los precios de referencia obtenidos mediante las siguientes cotizaciones que fueron allegadas por la dependencia solicitante:

- Cotización de SAC, de fecha 02 de septiembre de 2026.
- Cotización de ECOSOL, de fecha 01 de septiembre de 2026.
- Cotización de DESCONT, de fecha 03 de septiembre de 2026.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

PRO-ANCIANATO 4%, INDER 1%, PRO-CULTURA 2%, PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACIÓN.

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, dependiendo de los riesgos que deben cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, EL CONTRATISTA, se obliga para con la Empresa a construir una garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare los siguientes riegos, así:

a.) Cumplimiento: deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y hasta la liquidación del contrato; **b.) Calidad del Servicio:** Que ampare el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al 20% o valor del mismo y con una duración de un (1) año; **c.) De salarios, Prestaciones e Indemnizaciones**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más.

Nota 1: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente contrato de suministro están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

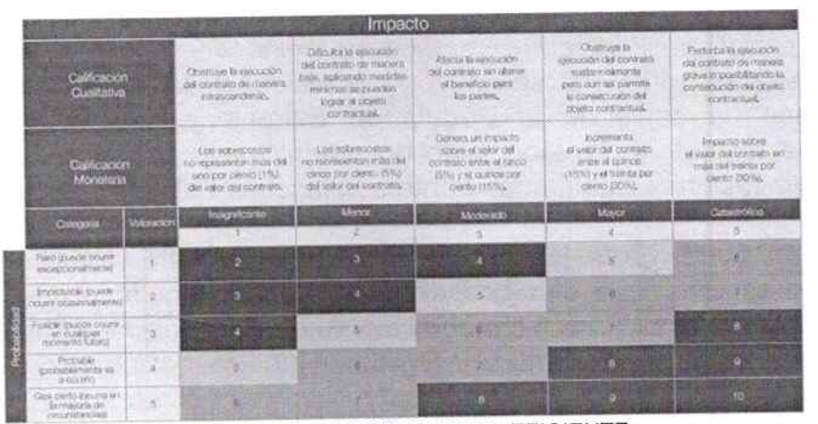

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Nota: la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento Conpes 3714 de 2011.

10. DOCUMENTOS DISPONIBLES.

Todos los documentos contractuales se encuentran a disposición del proponente en la Secretaría General de EMDUPAR S.A. E.S.P.

11. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en los numerales 31, 47, 48 y 51 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual de expedida por Colombia Compra Eficiente, tenemos que EMDUPAR S.A. E.S.P., por ser una empresa industrial y comercial del estado del nivel territorial descentralizada por servicios se encuentra dentro de las entidades exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES. El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado. La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del

proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. Fotocopia del documento de identidad del apoderado en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la facultad del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La proponente persona natural,

deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la invitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este

documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA - RNMC: Es una base de datos que tiene la policía colombiana donde están registradas todas las faltas que haya cometido un ciudadano que se encuentre en Colombia.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., DONDE SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS: El contratista deberá anexar el PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados.

CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES: Certificación donde se declara si ha sido objeto de multas y sanciones en los últimos dos (2) años a la fecha, por incumplimientos de obligaciones contractuales frente a entidades, en caso de haber recibido multas y/o sanciones deberá relacionar cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA. El contratista debe anexar diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas el cual será anexo en su propuesta. (Aplica solo para persona natural).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para contratar con Entidades Estatales, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el Articulo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Lo anterior deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el *ARTICULO SEXTO: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES,* del Manual Interno de Contratación vigente de EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICADO REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Contratación.

13. FACTORES EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. Experiencia

El Proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados con entidades estatales y/o privadas, que involucren actividades similares a las del presente proceso de contratación, la cual será acreditada mediante la presentación de certificaciones contractuales y/o actas de liquidaciones y/o copia de contratos.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, se declarará la terminación unilateral del proceso.

14. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad presentada por el jefe de la División de Proyectos y Gestión Ambiental, mediante requerimiento GL-GL-065 de fecha 15 de septiembre de 2026 y en atención a lo anteriormente expuesto y contando EMDUPAR S. A. E.S.P., con: a) Visto bueno de la gerencia para realizar dicho contrato, b) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en las siguientes áreas: Gestión Jurídica, Gestión Financiero, Secretaría General y la Oficina de Gestión de Planeación d) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, teniendo en cuenta los principios generales que rigen la Contratación, estipulado en el artículo 3° del Manual Interno de Contratación de la Empresa.

El presente soporte se elabora el día (16) de octubre de 2026, en el municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

HAROLDO ARENAS ANGARITA
Jefe Gestión Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alvaro José Olivella Mejía	Profesional Universitario	
Revisado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	
Aprobado por:	Haroldo Arenas Angarita	Jefe Gestión Planeación	